

Gaceta Oficial

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento del
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Año III Vol. 3



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



2021-2024

Fecha de Publicación: 14 de Abril de 2024

Bimestre

Febrero - Marzo 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



CUERPO EDILICIO 2021-2024

MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

MTRA. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

L. en C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

L. en C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal con base en el cual el Órgano Colegiado, Aprobó que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiriera al Decreto Expedido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se Declara al Año 2024, como Año de Felipe Carrillo Puerto.	001
Acuerdo Económico enviado por el Mtro. José Antonio Carbajal Moreno, Regidor Presidente de la Comisión de Bienestar, con fundamento en el cual el Cuerpo Deliberativo le Autorizó Permiso Temporal en sus Funciones como Regidor, por el Periodo del 16 de Febrero al 01 de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, en Términos del Artículo 61 Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	009
Acuerdo Económico turnado por la L. en C. Judith Luna Nava, Regidora Presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en el cual el Pleno acordó Otorgarle Licencia por Tiempo Indefinido a su cargo y Funciones, a Partir del 16 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro.	015
Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó su Propuesta de Revocación y Designación de Oficial del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, en la Delegación Municipal Colonia Jardín; Oficialía Número 33.	022
Acuerdo Económico presentado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal con fundamento en el cual el	030



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



<p>Cabildo autorizó un Programa de Descuentos Consistente en el 50% en la Obtención del Tarjetón, la Concesión y Uso de Suelo y en la Verificación Sanitaria, Aplicable a los Ejercicios Fiscales a Partir del Año 2018 y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil Veinticuatro; Dirigido a los Comerciantes que Cuentan con Locales en los Diferentes Mercados del Municipio de Acapulco. Sin Perjuicio de que se Analicen los casos Individuales que Presenten Locatarios o los Dirigentes de los Mercados Municipales Mediante Solicitud por Escrito ante la Presidenta Municipal, en donde Viertan la Argumentación Necesaria y Suficiente para Determinar la Viabilidad de Otorgarles un mayor Descuento.</p>	
<p>Acuerdo Económico presentado por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural con fundamento en el cual el Cuerpo Edificio Acordó Declarar la Emergencia Climática en Acapulco. De la misma manera, Instruyó al Director de la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente para que Integre un plan de Acción Climático Municipal, Incluyendo un Inventario de Emisiones, una Estrategia de Mitigación y Adaptación para Marcar una ruta de Acción para Confrontar la Crisis Climática.</p>	037
<p>Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con base en el cual el Órgano Colegiado Aprobó el Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.</p>	047
<p>Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con fundamento en el cual el Pleno Otorgó su Anuencia para que la Primera Edil pueda Solicitar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Licencia por Tiempo Definido a su cargo, por el Período Comprendido del 20 de Abril al día 02 de Junio del Año Dos mil Veinticuatro.</p>	057



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



<p>Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual el Cuerpo Deliberativo aprobó la Propuesta para Designar al Ciudadano Ingeniero Vladimir Hernández Alemán, como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez.</p> <p>Así también, Aceptó la Renuncia de la Ciudadana Ingeniera Luz María Meraza Radilla al cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Designación hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno.</p>	065
<p>Dictamen generado por la Comisión de Hacienda con fundamento en el cual el Cabildo autorizó las Adiciones y Modificaciones Líquidas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2023, con los Movimientos Registrados al 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintitrés.</p>	074



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal con base en el cual el Órgano Colegiado, Aprobó que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiriera al Decreto Expedido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se Declara al Año 2024, como Año de Felipe Carrillo Puerto.



II. ASISTENTE
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se publicó un Decreto en el Diario Oficial de la Federación, DOF, el día 29 de Diciembre del Año 2023, publicado por la Presidencia de la República, y expedido por el Congreso de la Unión, mediante el cual se declara al Año 2024 como “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia; cuya entrada en vigor fue el día 01 de Enero del presente año. Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en el segundo párrafo del Artículo Segundo del Decreto dice; *En estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a los órganos constitucionales autónomos, entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México a adherirse al presente Decreto.*

Segundo.- Que en atención y respuesta a ello, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero tuvo a bien expedir el Acuerdo por el que se establece la leyenda que llevará impresa durante el Año 2024, la documentación oficial de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado que sea emitida por secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones que la integran, “2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”. Con entrada en vigor al momento de su publicación, lo cual ocurrió en fecha martes 09 del mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro.

Tercero.- Que en el segundo párrafo del Artículo Primero del Acuerdo dice: *Con pleno respeto a la autonomía de los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y municipios del estado de Guerrero, se les hace extensiva la invitación para que se adhieran al presente Acuerdo.*

Cuarto.- Que en el Artículo Segundo de los Transitorios del Acuerdo se establece: Comuníquese el presente Acuerdo a las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como a los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y Municipios del Estado, para los efectos del Artículo Primero de este Acuerdo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE ACAPULCO
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Quinto.- Que el Acuerdo destaca como méritos del homenajeado que: El ilustre político, periodista y líder campesino, Felipe Santiago Carrillo Puerto, nació el 8 de Noviembre de 1874, en Motul, Yucatán y es mejor conocido como Felipe Carrillo Puerto, el segundo de catorce hijos del matrimonio formado por Adela Puerto y Justino Carrillo, desde muy pequeño aprendió la lengua maya yucateca y por su gran relación con los indígenas yucatecos durante toda su vida, le hizo que se le considere redentor de ellos.

Trabajó como conductor de ferrocarril en la empresa Ferrocarriles Unidos de Yucatán, posteriormente se dedicó al comercio y al transporte de mercancías, entre Motul y Mérida, lo que le permitió conocer el descontento político de la población de su Estado. También se dedicó al periodismo, donde fundó un periódico bisemanal que llamó "El Heraldo de Motul", donde denunciaba abusos de los hacendados henequeneros.

Tras el estallido de la Revolución Mexicana, Felipe Carrillo Puerto, se vio obligado a dejar el país en Febrero de 1911, para establecerse en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, donde permaneció en contacto con maderistas que se encontraban en esa ciudad. Retomó de Emiliano Zapata los ideales agrarios y en 1915 tenía el grado de coronel de caballería y formó parte de la tercera Comisión Agraria del distrito de Cuautla, Morelos, realizó varios congresos magisteriales, con la idea de fomentar la educación popular.

En 1916 y 1917 llevó a cabo una inmensa actividad política que dio como resultado la refundación del Partido Socialista del Sureste, del cual fue dirigente. En 1918, Felipe Carrillo Puerto, fue electo presidente de la legislatura del estado de Yucatán y entre el 13 y 14 de diciembre de ese mismo año, fue nombrado gobernador interino del estado y al mismo tiempo presidió la Comisión Reguladora de Henequén. Un año más tarde, perseguido por las autoridades de Venustiano Carranza, se refugió en Zacatecas.

Se unió en 1920, al Plan de Agua Prieta y apoyó al general Álvaro Obregón para la presidencia de la República e hizo un llamado desde la Ciudad de México, gracias al cual el Partido Socialista Obrero de Yucatán se reorganizó y cambió su nombre a Partido Socialista del Sureste. En noviembre de 1921, fue nominado por ese Partido como candidato a la gubernatura de Yucatán, ganando la elección y tomando posesión el 1 de Febrero de 1922, para el periodo comprendido de 1922-1926, siendo su primer discurso como gobernador constitucional en lengua maya, prometiendo cumplir la Constitución Federal, la local y las resoluciones adoptadas en los Congresos Obreros de Motul e Izamal, su gestión como gobernador fue progresista en todos los aspectos: instituyó los viernes culturales y otorgó todos los derechos políticos a la mujer para votar y ser votadas. Siendo las primeras mujeres en la historia de México en ocupar cargos de elección popular Rosa Torres y Genoveva Pérez.

En lo social, promulgó leyes de Prevención Social, del Trabajo, del Inquilinato, de Divorcio, sobre Expropiación por causa de utilidad pública, creó ligas feministas, combatió el alcoholismo, estableció servicios médicos y jurídicos gratuitos, fijó el salario mínimo de la ciudad de Mérida, creando cooperativas de producción y consumo. Instauró la llamada educación racionalista y



estableció el 25 de Febrero de 1922 la Universidad Nacional del Sureste, hoy conocida como la Universidad Autónoma de Yucatán, también fundó la Escuela Vocacional de Artes y Oficios, así como la Academia de la Lengua Maya, apoyó la expropiación de las ruinas mayas y tradujo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1971 al Maya.

Su gestión duró veinte meses, periodo en el que realizó una intensa actividad en beneficio de los sectores desposeídos, declaró de interés público la industria henequenera, redujo su producción y reactivó el reparto de tierras, fundando la Comisión Local Agraria y socializó la producción de los ejidos. En 1923, Adolfo Huerta se levantó en armas en contra del gobierno del Presidente Álvaro Obregón e intentó hacerse del control del país y Felipe Carrillo Puerto combatió dicha rebelión, sin embargo, este movimiento tuvo gran influencia y superioridad en Yucatán y obligó a Carrillo Puerto junto a once personas más, entre ellos algunos de sus hermanos a huir al extranjero, tomando el ferrocarril hasta llegar al mar donde abordando un barco para llegar a Cuba y después a Estados Unidos de Norteamérica.

Sin embargo, el barco, en el que viajaban Felipe Carrillo Puerto y sus acompañantes naufragó y fueron detenidos en Holbox, Quintana Roo, el 21 de Diciembre de 1923 y posteriormente llevados e incomunicados en la penitenciaría Juárez de Mérida, donde fueron juzgados por un tribunal militar que los condenó a la pena capital. El 3 de Enero de 1924, fueron conducidos al panteón municipal, amarrados de manos, donde fueron acibillados y saqueados de sus pertenencias.

Con motivo del asesinato de Felipe Carrillo Puerto, el Presidente Álvaro Obregón denunció en todos los diarios de la capital de la república manifestando: "El asesinato de Felipe Carrillo Puerto lleva pesar a las casas del proletariado y a muchos miles de seres humildes que, al recibir la noticia, sentirán lágrimas de dolor sincero deslizarse sobre sus mejillas. Don Adolfo de la Huerta comprenderá la monstruosidad de su crimen cuando reciba las protestas furiosas que lanzarán los trabajadores de todo el mundo por el asesinato de Felipe Carrillo Puerto. La sangre generosa de Felipe Carrillo Puerto es el testimonio de la apostasía de la Huerta. De ahora en adelante, ni él ni sus seguidores lograrán falsificar la verdad negando el origen y propósito de su movimiento".

Tres años después de su fusilamiento, Carrillo Puerto fue declarado Benemérito de Yucatán y en 1932 el nombre del municipio yucateco Santa Cruz de Bravo, fue cambiado en honor al Gobernador socialista Felipe Carrillo Puerto, propulsor de los derechos humanos y el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, un incansable luchador social, es por esta razón que al cumplirse 100 años de su asesinato es significativo recordar las contribuciones que esta ilustre figura aportó al movimiento revolucionario.

Sexto.- Que en atención de lo anterior, el Gobierno del Estado de Guerrero consideró procedente adherirse al Decreto emitido por el Honorable Congreso de la Unión, a fin de que se identifique al 2024, como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" y que en toda la documentación oficial de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de



Guerrero, se inscriba la leyenda “2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

II. Acopiados que fueron el Decreto y el Acuerdo, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado se elaboró un proyecto de acuerdo económico el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; segundo párrafo del Artículo Segundo del Decreto del Congreso de la Unión; segundo párrafo del Artículo Primero del Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiere al Decreto por el que se Declara al Año 2024 como “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

Dos.- Se Instruye a los Servidores Públicos de la Administración Municipal y Paramunicipal para que Durante el Año de 2024 en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: “2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Adherirse al Decreto por el que se Declara al Año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab". E Instruyen a los Servidores Públicos de la Administración Municipal y Paramunicipal para que Durante el Año de 2024 en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab". Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

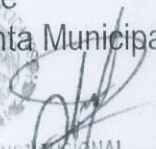
TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con base en el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

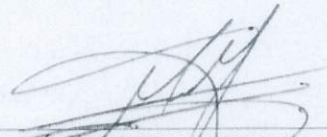
Dado a los 15 días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.

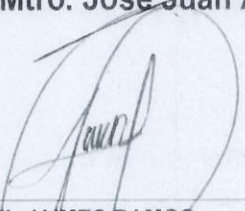
Atentamente
La Presidenta Municipal


Mtra. Abelina López Rodríguez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento



Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

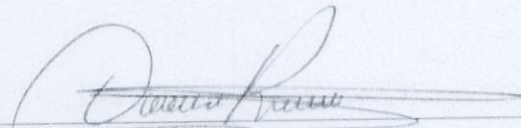

C. MARÍA INÉS MÉNDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

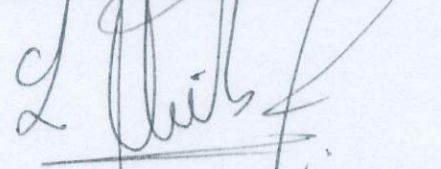

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

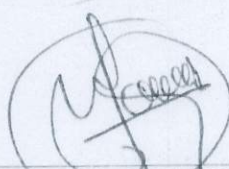


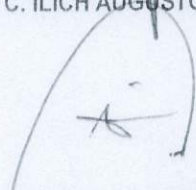
Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Adherirse al Decreto por el que se Declara al Año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab". E Instruyen a los Servidores Públicos de la Administración Municipal y Paramunicipal para que Durante el Año de 2024 en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab". Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.



C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

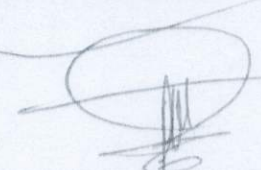

C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

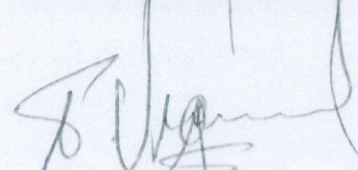

C. MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

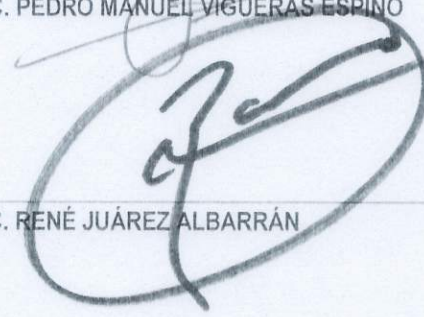

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Adherirse al Decreto por el que se Declara al Año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab". E Instruyen a los Servidores Públicos de la Administración Municipal y Paramunicipal para que Durante el Año de 2024 en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab". Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUJÁN NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Acuerdo Económico enviado por el Mtro. José Antonio Carbajal Moreno, Regidor Presidente de la Comisión de Bienestar, con fundamento en el cual el Cuerpo Deliberativo le Autorizó Permiso Temporal en sus Funciones como Regidor, por el Periodo del 16 de Febrero al 01 de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, en Términos del Artículo 61 Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia JACM/REG/031/2024, firmado por el Mtro. José Antonio Carbajal Moreno, Regidor Presidente de la Comisión de Bienestar, mediante el cual solicitó al Cabildo le concediera licencia por un período de quince días, a partir del 16 de febrero al 01 de marzo del año en curso, por así convenir a sus intereses, con fundamento en el Artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y les confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Segundo.- Que el Capítulo X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, denominado, De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del Ayuntamiento estipula, en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 primer párrafo determina que, las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Mientras que el Artículo 92 de la Ley Orgánica ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Tercero.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto en los Considerandos se observa la justificación plena de que, **gozar de licencia por quince días es un derecho que le concede la Ley Orgánica del Municipio Libre a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guerrero, lo cual es una de sus facultades y obligaciones de estos en materia de Gobernación y Seguridad Pública.**



II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, para cumplir con el objetivo planteado por el Concejal José Antonio Carbajal Moreno, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Concede al Ciudadano José Antonio Carbajal Moreno, Licencia en su cargo y Funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024; a Ejercerse Durante el Periodo del 16 de Febrero al 01 de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro; en Términos del Artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.




Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Conceden al Ciudadano José Antonio Carbajal Moreno, Licencia en su cargo y Funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024; a Ejercerse Durante el Periodo del 16 de Febrero al 01 de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro; en Términos del Artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

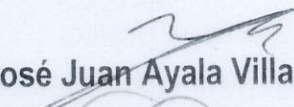
Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los quince días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

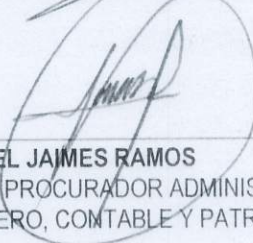
Atentamente
La Presidenta Municipal



H. **Mtra. Abelina López Rodríguez**
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

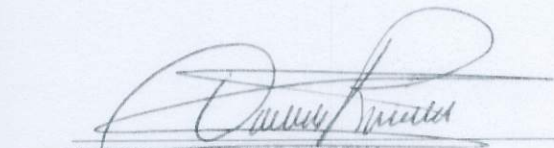

El Secretario General
del H. Ayuntamiento
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

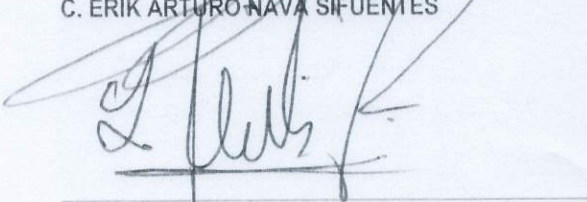

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor


C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. **ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**


C. **DAMARIS RUANO LUCENA**


C. **ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**


C. **MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ**



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Conceden al Ciudadano José Antonio Carbajal Moreno, Licencia en su cargo y Funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024; a Ejercerse Durante el Periodo del 16 de Febrero al 01 de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro; en Términos del Artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de la Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Conceden al Ciudadano José Antonio Carbajal Moreno, Licencia en su cargo y Funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024; a Ejercerse Durante el Periodo del 16 de Febrero al 01 de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro; en Términos del Artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Acuerdo Económico turnado por la L. en C. Judith Luna Nava, Regidora Presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en el cual el Pleno acordó Otorgarle Licencia por Tiempo Indefinido a su cargo y Funciones, a Partir del 16 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia 0025/JLN/2024, firmado por la L. en C. Judith Luna Nava, Edil Presidenta de la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través del cual solicitó se le autorizara licencia por tiempo indefinido a su cargo de regidora municipal a partir del 16 de Febrero del Año 2024, para atender asuntos de carácter personal y profesional; en términos del Artículo 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y les confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Segundo.- Que el Capítulo X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, denominado, De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del Ayuntamiento estipula, en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 primer párrafo determina que, las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos se refiere actualmente, a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Mientras que el Artículo 92 de la Ley Orgánica ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Tercero.- Que el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero determina en sus fracciones XX, XXI y XXII como atribuciones del Congreso del Estado, Resolver al Gobernador, a los Diputados, a los integrantes de los Ayuntamientos, a los magistrados y a los titulares de los órganos autónomos, licencia temporal para separarse del cargo por un periodo máximo de seis meses; Resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos del Estado; y Llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos.

Cuarto.- Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos se refiere actualmente, a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, la cual explica en su Artículo 4 que, son sujetos de esta Ley: I. Los servidores públicos; II. Aquellas personas que habiendo fungido como servidores públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley; y III. Los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Quinto.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto en los Considerandos se observa la justificación plena de que las licencias por tiempo indefinido deben ser solicitadas al Congreso del Estado, y los integrantes de los Ayuntamientos deberán cerciorarse de que los solicitantes cumplan con las responsabilidades que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas para separarse del cargo y funciones.

Sexto.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto se observa la justificación plena de que, **gozar de licencia por quince días es un derecho que le concede la Ley Orgánica del Municipio Libre a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guerrero, lo cual es una de sus facultades y obligaciones en materia de Gobernación y Seguridad Pública de estos; sin limitaciones ni justificaciones ni consideraciones algunas; y la petición de la Edil Judith Luna Nava se engloba en los tiempos y formas determinados en la normatividad descrita en los Considerandos.**

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, para cumplir con el objetivo de las solicitudes planteadas por la Concejala Judith Luna Nava, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo

correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Considera Viable la Solicitud Hecha al Pleno por la Edil Judith Luna Nava; ya que no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ejercer su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Indefinido.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico al Titular del Órgano de Control Interno para que dé Cumplimiento a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado de Guerrero y Municipios del Estado de Guerrero, en la parte Conducente al Proceso de Entrega Recepción.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Consideran Viable la Solicitud Hecha al Pleno por la Edil Judith Luna Nava; ya que no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ejercer su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Indefinido. E Instruyen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico al Titular del Órgano de Control Interno para que dé Cumplimiento a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado de Guerrero y Municipios del Estado de Guerrero, en la parte Conducente al Proceso de Entrega Recepción. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

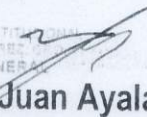
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

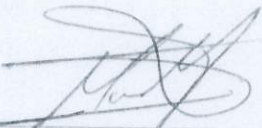
Dado a los quince días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

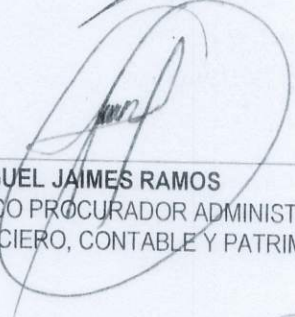
Atentamente
La Presidenta Municipal

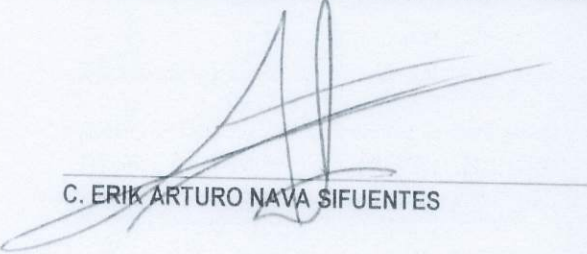

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
Mtra. Abelina López Rodríguez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

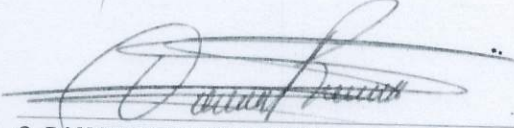
El Secretario General
del H. Ayuntamiento


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES


C. DAMARIS RUANO LUCENA



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Consideran Viable la Solicitud Hecha al Pleno por la Edil Judith Luna Nava; ya que no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ejercer su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Indefinido. E Instruyen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico al Titular del Órgano de Control Interno para que dé Cumplimiento a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado de Guerrero y Municipios del Estado de Guerrero, en la parte Conducente al Proceso de Entrega Recepción. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

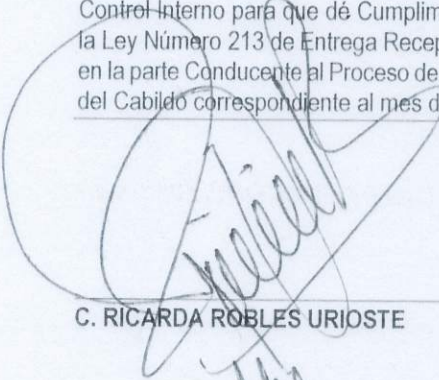
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS




AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
1971-2024

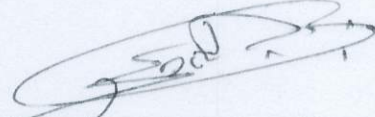


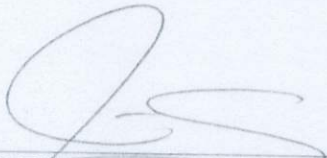
Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Consideran Viable la Solicitud Hecha al Pleno por la Edil Judith Luna Nava; ya que no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ejercer su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Indefinido. E Instruyen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico al Titular del Órgano de Control Interno para que dé Cumplimiento a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado de Guerrero y Municipios del Estado de Guerrero, en la parte Conducente al Proceso de Entrega Recepción. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. EDEL ARCOS PICHARDO


C. JUDITH LUNA NAVA


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó su Propuesta de Revocación y Designación de Oficial del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, en la Delegación Municipal Colonia Jardín; Oficialía Número 33.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio sin referencia firmado por el Lic. Adrián Román Román, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo que dignamente le fue conferido el 16 de Agosto del Año 2022 por el Honorable Cabildo Municipal. Escrito recibido el día 15 del mes de Enero del Año 2024. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como una entidad jurídica, constituida por habitantes establecidos en su territorio, gobernados por un Cuerpo Colegiado denominado Ayuntamiento, el cual, entre sus funciones, se encuentra la de brindar a la población los servicios públicos municipales.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los actos del registro civil en el Estado y su aplicación corresponde a los Municipios y al Gobierno del Estado.

Tercero.- Que la referida Ley, en su numeral 2, prevé que el Registro Civil es la institución de orden público y de interés social por medio del cual los Municipios, en coordinación con el Gobierno del Estado, inscriben y dan publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.

Cuarto.- Que, conforme a lo anterior, el sustento de la existencia de los registros civiles deriva de la necesidad que tiene el Estado de contar con información fidedigna sobre las y los Ciudadanos, con la cual se hace posible la realización de tareas de protección y asistencia social y el desarrollo de políticas a partir del uso de las estadísticas que emanan de la misma. Una persona sin un acta de nacimiento no tiene identidad legal y por lo tanto no existe para el Estado, lo cual también le impide acceder a los servicios públicos que brinda el Estado y los Municipios, como son la educación, la salud, entre otros. En suma, el Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, la cual está constituida por el nombre, la nacionalidad y la filiación, reconociendo así el derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica mediante el registro de nacimiento; asimismo, nos permite comprobar el estado civil de las,



personas y en su caso, expedir las actas del estado civil relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, inscripción de sentencias ejecutoriadas que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes, y la inscripción de actos del estado civil de mexicanos celebrados ante autoridad extranjera, entre otros servicios que se prestan en las Oficialías del Registro Civil, dichas acciones que permiten dar cuenta de los actos del estado civil de las personas no serían posibles sin la intervención de servidores públicos denominados "Oficiales del Registro Civil", quienes de conformidad con la Ley, cuentan con la facultad de dar fe pública registral en el desempeño de sus funciones.

Quinto.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, **los Oficiales del Registro Civil serán designados por el Ayuntamiento respectivo, a propuesta del Presidente Municipal**, y deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;*
- II. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente;*
- III. Gozar de buena reputación personal y profesional, no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que ponga en duda su integridad ética y moral;*
- IV. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso cuando menos un año antes al de su designación;*
- V. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;*
- VI. No estar desempeñando otro cargo o función pública; y*
- VII. Acreditar residencia efectiva en la localidad de la Oficialía del Registro Civil mínima de 6 meses anteriores a su nombramiento.*

Sexto.- Que, por su parte, el Artículo 34 de la referida Ley prevé que: *Podrá dispensarse el requisito a que se refiere la fracción II del artículo anterior, tratándose de localidades cuyo número de habitantes sea inferior a diez mil; en este caso, el Oficial del Registro Civil deberá haber concluido la educación media superior o su equivalente.*

Situación que no es el caso de la Oficialía número 33, con sede en la Delegación Municipal Colonia El Jardín, ya que su población es mayor, según datos del INEGI.

Séptimo.- Que el Artículo 293 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358 determina que: *El Registro Civil estará integrado por los oficiales que designen los ayuntamientos, por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y un Archivo*

General que dependerá y controlará el Gobierno del Estado, así como un archivo que controlarán cada uno de los oficiales del Registro Civil Municipales.

Mientras que el Artículo 294 establece que: *La titularidad de las oficialías del Registro Civil estará a cargo de los funcionarios denominados oficiales del Registro Civil, quienes tendrán fe pública en el desempeño de las labores propias de su cargo.*

El Cabildo Municipal nombrará a los funcionarios que se encargarán de las oficialías del Registro Civil, a propuesta del presidente municipal.

Octavo.- Que la renuncia del Licenciado Adrián Román Román como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 33 con residencia en la Delegación Municipal de la Colonia Jardín impide que por el momento, se puedan realizar actos registrales en esa demarcación, dejando en estado de indefensión a los habitantes de las comunidades que la integran, ya que no hay quien desempeñe sus funciones y atribuciones determinadas en el Artículo 37 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero

Que los Artículos 27 al 30 de la Ley en cita, explicita los casos en que se puede dar el cierre de una oficialía, entre los cuales se encuentra el no tener suficientes movimientos registrales, que sería la situación de la oficialía en cuestión, al encontrarse acéfala.

Noveno.- Que mediante Acuerdo Económico de fecha 16 de Agosto del Año 2022, el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez aprobó la designación de Adrián Román Román como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 33 con residencia en la Delegación Municipal de la Colonia Jardín; en los términos y condiciones que la Ley en la materia y el Código Civil ordenan. Acuerdo publicado con fecha 14 de Octubre del Año 2022 en la Gaceta Oficial Año I Volumen 6, correspondiente al bimestre agosto-septiembre del mismo año en cita.

Décimo.- Que en esta tesitura y contexto, y, apegándose al fundamento legal previsto en la Ley del Registro Civil y en el Código Civil, ambos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Maestra Abelina López Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, con la facultad que le confieren ambas normatividades, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interior del Cabildo, y el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal tuvo a bien aceptar la renuncia del Lic. Adrián Román Román; y proponer la designación del Licenciado en Derecho Joaquín Escobar Carrillo, como Oficial del Registro Civil en la Delegación Municipal Colonia El Jardín, Oficialía número 33 para sustituirlo.

II. En atención al objetivo buscado, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al



Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de acuerdo económico el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 25, 32, 33 y 34 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 293 y 294 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Acepta la Renuncia al Nombramiento de Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 33, con sede en la Delegación Municipal Colonia La Jardín, del Licenciado Adrián Román Román.

Dos.- Se Aprueba la Designación del Licenciado en Derecho Joaquín Escobar Carrillo, como Oficial del Registro Civil en la Delegación Municipal Colonia El Jardín, Oficialía número 33.

Tres.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento, Maestro José Juan Ayala Villaseñor, para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal.

TRANSITORIOS



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban Aceptar la Renuncia al Nombramiento de Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 33, con sede en la Delegación Municipal Colonia La Jardín, del Licenciado Adrián Román Román, y la Designación del Licenciado en Derecho Joaquín Escobar Carrillo, como Oficial del Registro Civil en la Delegación Municipal Colonia El Jardín, Oficialía número 33. E Instruyen al Secretario General del H. Ayuntamiento, Maestro José Juan Ayala Villaseñor, para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

Artículo 1º. El presente Acuerdo, entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 15 días del mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente

La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Mtra. Abelina López Rodríguez

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

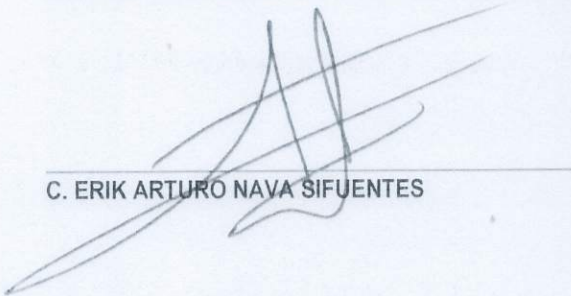


GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
1994-2004

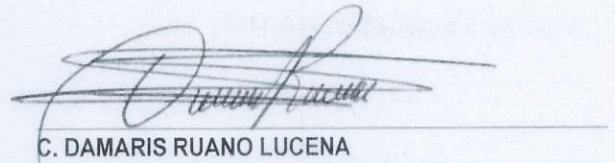


ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

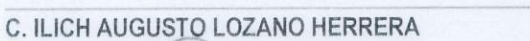
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban Aceptar la Renuncia al Nombramiento de Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 33, con sede en la Delegación Municipal Colonia La Jardín, del Licenciado Adrián Román Román, y la Designación del Licenciado en Derecho Joaquín Escobar Carrillo, como Oficial del Registro Civil en la Delegación Municipal Colonia El Jardín, Oficialía número 33. E Instruyen al Secretario General del H. Ayuntamiento, Maestro José Juan Ayala Villaseñor, para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.



C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES



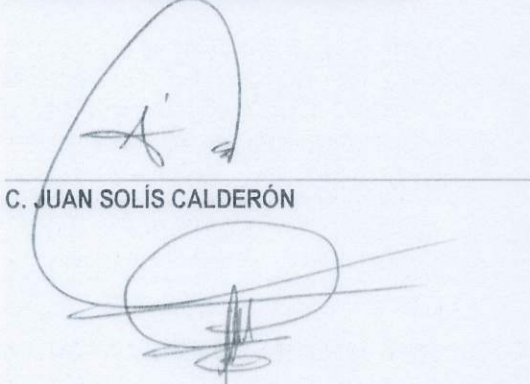
C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



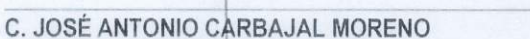
C. MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ



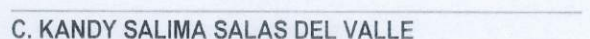
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



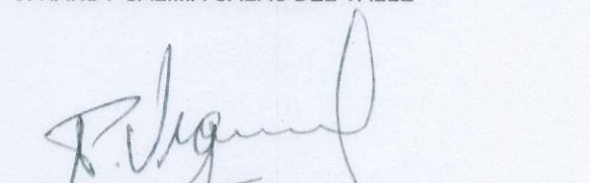
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



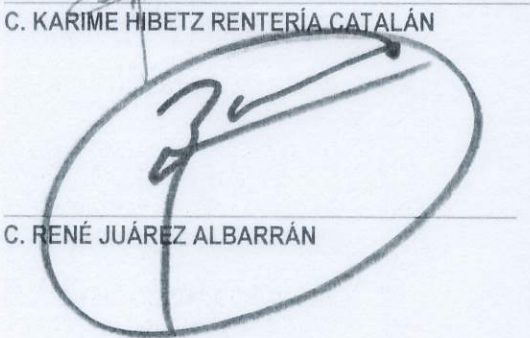
C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



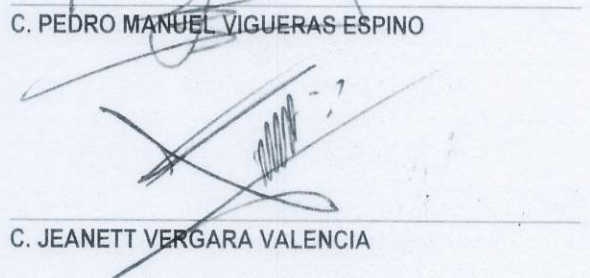
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



AYUNTAMIENTO
DE ACAPULCO
1914-2004



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban Aceptar la Renuncia al Nombramiento de Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 33, con sede en la Delegación Municipal Colonia La Jardín, del Licenciado Adrián Román Román, y la Designación del Licenciado en Derecho Joaquín Escobar Carrillo, como Oficial del Registro Civil en la Delegación Municipal Colonia El Jardín, Oficialía número 33. E Instruyen al Secretario General del H. Ayuntamiento, Maestro José Juan Ayala Villaseñor, para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 15 del mes de febrero del mismo año en cita.

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Acuerdo Económico presentado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal con fundamento en el cual el Cabildo autorizó un Programa de Descuentos Consistente en el 50% en la Obtención del Tarjetón, la Concesión y Uso de Suelo y en la Verificación Sanitaria, Aplicable a los Ejercicios Fiscales a Partir del Año 2018 y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil Veinticuatro; Dirigido a los Comerciantes que Cuentan con Locales en los Diferentes Mercados del Municipio de Acapulco. Sin Perjuicio de que se Analicen los casos Individuales que Presenten Locatarios o los Dirigentes de los Mercados Municipales Mediante Solicitud por Escrito ante la Presidenta Municipal, en donde Viertan la Argumentación Necesaria y Suficiente para Determinar la Viabilidad de Otorgarles un mayor Descuento.



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que los recientes daños sufridos por el sector terciario de la economía, el comercio de productos procesados, minorista y mayorista en algunos casos, producto de situaciones diversas que lo han impactado negativamente, el último caso es el del Huracán Otis, se diagnostica en la necesidad de que se le concedan incentivos y estímulos diversos para regular la actividad comercial en el territorio municipal, el cual se realiza a través de los Mercados Municipales por un gran número de locatarios. El objetivo es el de apoyar a este sector del comercio para tener un desarrollo sano, así como el de generar una mayor recaudación para lograr las metas establecidas en la Ley de Ingresos Número 656 del Municipio de Acapulco de Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que de conformidad con el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tienen a su cargo los servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de Mercados, servicios que se rigen por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana, y definidos según el Bando de Policía y Gobierno como toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas. El cual debe de ser de interés general y prestarse en forma regular y continua.

Segundo.- Que, el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre otorga facultades y obligaciones a los Ayuntamientos en materia de comercio y abasto popular, entre las que destaca las de atender la construcción, conservación y funcionamiento de rastros, mercados, tianguis populares y centrales de abasto, atendiendo las necesidades de abasto popular y coadyuvando con las autoridades responsables en la observancia de la política de precios. En síntesis, estas facultades y obligaciones llevan a los Ayuntamientos a regular su funcionamiento.

Tercero.- Que este servicio público en el Municipio de Acapulco de Juárez se presta por conducto de 58 mercados, diseminados a lo largo, ancho y altitud del territorio municipal, con una infraestructura y equipamiento que va de regular a mala, con malos y lentos accesos porque en la mayoría de los casos constan de una sola entrada, pésima distribución de los locales, insuficiente

ventilación, y redes hidrosanitarias y eléctricas en mal estado, con riesgo de un colapso. Depósitos de basura que despiden olores fétidos, porque no son retirados a tiempo por el servicio de recolección de basura municipal. Algunos con plantas de luz propias, pagadas entre los locatarios para que no se descompongan sus productos cuando el fluido eléctrico falle. Los locales del fondo están en penumbras y aislados, por lo cual son proclives a los actos delictivos. Aunado a la incertidumbre jurídica en la que se encuentran algunos locales, que son ocupados por múltiples razones, por otras personas que no son los legítimos propietarios.

Aún cuando algunos se han rehabilitado, con recursos del Ayuntamiento o con una mezcla de recursos; en términos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 la percepción ciudadana sobre la eficiencia de los servicios públicos no es aprobatoria, según el diagnóstico.

Cuarto.- Que aunado a los Mercados que no contribuyen con sus pagos de refrendos de licencias, tarjetones, constancia de verificación sanitaria y en la concesión de uso del suelo, algunos desde 1991, por desidia, negligencia o por abandono de la actividad y, por ende, de los locales, observamos que hay un total de 8,432 locales ocupados, funcionando y con licencia, de un gran total de 9,125, que han venido disminuyendo lenta y paulatinamente sus pagos desde el Año Dos mil trece hasta la fecha.

Quinto.- Que si bien es cierto la presencia de la Pandemia ocasionada por el Coronavirus-19 marcó una desaceleración económica, la pérdida de empleos, la disminución de sueldos y salarios y, acentuó la cultura del no pago, debemos incidir en esta actividad terciaria o comercial, como una estrategia o instrumento de política pública que estimule, regularice y sanee la actividad económica del Sector Comercio.

Incendios, tormentas y huracanes han obstruido el óptimo desarrollo de la actividad económica en comento, cuyo colofón por el momento, es el Huracán Otis.

Sexto.- Que más que el tianguis popular y el comercio ambulante, los Mercados Municipales por su origen y vinculación al barrio y colonia, o al sector gremial u ocupacional, son fuente directa de comercialización local, de ingresos y de creación de un patrimonio familiar y fuente de ingresos, de ahí su importancia en intervenir para incrementar los ingresos a la hacienda municipal, producto del pago oportuno e integral de los locatarios y permisionarios, y contar con el financiamiento adecuado para rehabilitar los mercados y darles mantenimiento preventivo y correctivo.

II. Ante esta problemática a la cual nos enfrentamos, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para cumplir con

la estrategia necesaria en materia de Mercados y Centrales de Abasto para lograr el óptimo desarrollo de esta actividad, el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 28 del mismo año y mes en cita, para someterlo a la opinión de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la Implementación de un Programa de Descuentos Consistente en el 50% en la Obtención del Tarjetón, la Concesión y Uso de Suelo y en la Verificación Sanitaria, Aplicable a los Ejercicios Fiscales a Partir del Año 2018 y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil Veinticuatro; Dirigido a los Comerciantes que Cuentan con Locales en los Diferentes Mercados del Municipio de Acapulco.

Sin Perjuicio de que se Analicen los casos Individuales que Presenten Locatarios o los Dirigentes de los Mercados Municipales Mediante Solicitud por Escrito ante la Presidenta Municipal, en donde Viertan la Argumentación Necesaria y Suficiente para Determinar la Viabilidad de Otorgarles un mayor Descuento.

Dos.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que los Locatarios de los Mercados Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Conozcan Oportunamente el Programa, Tengan Acceso Expedito al mismo y gocen de sus Beneficios.



TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

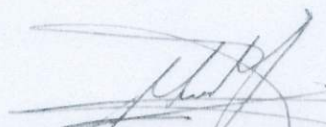
Dado a los veintiocho días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.


Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Mtra. Abelina López Rodríguez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



AL AYUNTAMIENTO
CONSEJO CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2014-2018



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan la Implementación de un Programa de Descuentos en la Obtención del Tarjetón, la Concesión y Uso de Suelo y en la Verificación Sanitaria; Dirigido a los Comerciantes que Cuentan con Locales en los Diferentes Mercados del Municipio de Acapulco. La Secretaria de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que los Locatarios de los Mercados Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Conozcan Oportunamente el Programa, Tengan Acceso Expedito al mismo y gocen de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 28 del mismo año y mes en cita.

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

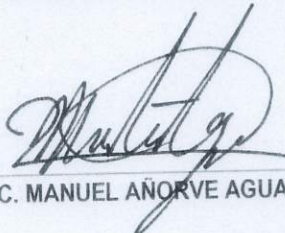
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA




Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan la Implementación de un Programa de Descuentos en la Obtención del Tarjetón, la Concesión y Uso de Suelo y en la Verificación Sanitaria; Dirigido a los Comerciantes que Cuentan con Locales en los Diferentes Mercados del Municipio de Acapulco. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que los Locatarios de los Mercados Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Conozcan Oportunamente el Programa, Tengan Acceso Expedito al mismo y gocen de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 28 del mismo año y mes en cita.


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. HILDA SOFÍA CORONA MJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024

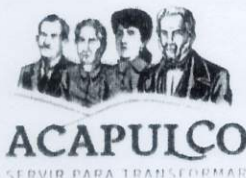


DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Acuerdo Económico presentado por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural con fundamento en el cual el Cuerpo Edilicio Acordó Declarar la Emergencia Climática en Acapulco.

De la misma manera, Instruyó al Director General de Ecología y Protección al Medio Ambiente para que Integre un plan de Acción Climático Municipal, Incluyendo un Inventario de Emisiones, una Estrategia de Mitigación y Adaptación para Marcar una ruta de Acción para Confrontar la Crisis Climática.



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia GVF/111/2024 firmado por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Concejal Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural quien, con fundamento en los Artículos 12, 13 fracciones V y VII, 18, 20, 25, 54 fracción I, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, anexó al mismo una propuesta de acuerdo económico por el cual el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero instruya al Director de la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente para que integren un plan de acción climático municipal, incluyendo un inventario de emisiones, una estrategia de mitigación y adaptación para marcar una ruta de acción para confrontar la crisis climática; propuesta que tiene el fin de que se agende e integre al orden del día de la próxima Sesión, para su análisis, discusión y aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los Artículos 4 en su párrafo 5, 25 párrafo sexto, 26, 27 y 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, reconocen el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La Organización Mundial de la Salud recomienda y respalda la implementación de políticas para reducir la contaminación del aire, que incluyen una mejora en la gestión de los residuos y el uso de combustibles y tecnologías limpias para cocinar, iluminar y calentar los hogares con el fin de mejorar la calidad del aire dentro de las casas. Por lo tanto, el actuar del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, debe darse en una forma que promueva la sostenibilidad, la reducción de emisiones contaminantes, la adaptación al cambio climático y protección del derecho humano al medio ambiente.

Segundo.- Que los servidores públicos deberán apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y asegurar su buen desempeño, como lo mandata el Artículo 1 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la

obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

Tercero.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus fracciones lo siguiente:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Cuarto.- Que el día 12 de Abril de 2016, México y otros 155 países ratificaron el Acuerdo de París, en la sede, comprometiéndose a reducir emisiones para limitar el calentamiento global a dos grados Celsius y avanzar en el desarrollo de capacidades para adaptación, buscando así evitar los peores efectos de la crisis climática. México presentó en la Confederación de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático su actualización de la contribución nacional al Acuerdo París, comprometiéndose a reducir en un 35% nuestras emisiones de gases de efecto invernadero para el 2030. La responsabilidad de cumplir con este compromiso es compartido entre los diferentes niveles de gobierno por lo que debemos marcar una ruta e implementar estrategias que garanticen la contribución local al Acuerdo de París y la resiliencia de la Ciudad a los efectos del cambio climático.

Quinto.- Que la Ley General de Cambio Climático se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día seis de Junio del Año 2012, en la que se establecieron las metas y premisas del acuerdo de París como objetivos nacionales, y en la que se establecen atribuciones a los diferentes órdenes para su contribución para su cumplimiento. En el Artículo 9 de la legislación establece las atribuciones de los municipios como son, entre otras:

I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;

II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar el cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa Especial de Cambio Climático, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables.....

IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;

.

.

.

X. Elaborar e integrar, en colaboración con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;

XI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella.....

.

.

.

Sexto.- Que el 4 de Abril del 2022 se publicó el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) el cual la comunidad científica describe como el último llamado a la acción climática a los gobiernos del mundo. El reporte advierte que los cambios impulsados por la actividad humana se están volviendo irreversibles y que estamos quedando cortos en la reducción de emisiones contaminantes. El colapso ambiental se está acelerando, los impactos serán más severos de lo esperado y muchas áreas del planeta serán inhabitables.

Séptimo.- Que durante la noche del 24 al 25 de Octubre de 2023, el Huracán OTIS arrasó no sólo con Acapulco, sino también con pueblos y comunidades aledañas, debido a las poderosas ráfagas de viento y la gran cantidad de agua precipitada, fenómeno al que según el servicio meteorológico Nacional (SMN) sólo le tomó poco más de 10 horas para convertirse de tormenta tropical a huracán categoría 5 en la Escala Saffir-Simpson, lo cual nos advierte sobre la urgencia de aceptar sin reservas, que estamos frente a un cambio climático provocado por el ser humano. Por ello es necesario que como Municipio se tenga la obligación de constituir garantías a los Ciudadanos Acapulqueños, porque son el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible de conformidad con la carta de las naciones unidas y los principios del derecho internacional, para aprovechar los recursos según sus propias políticas ambientales y desarrollo, la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas dentro nuestra jurisdicción no causen daños al medio ambiente y con esto garantizar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza del Puerto de Acapulco y del mundo, es también que el Municipio como la ciudadanía, debemos cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida en la Sociedad, para que con ello se cree un espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la



salud y la integridad del ecosistema de la Tierra, reduciendo y eliminando las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas para alcanzar el desarrollo sustentable, y una mejor calidad de vida en la ciudadanía Acapulqueña y del País.

Octavo.- Que una vez que el Huracán Otis impactara de forma violenta como categoría 5 en este Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, la noche del 24 al 25 de Octubre de 2023, ocasionó destrucción y devastación en la Bahía de Acapulco, en especial en la zona del Club de Yates, donde permanecen hundidos o varados diferentes embarcaciones que afectan no solo a los peces y las personas que viven del mar, sino a toda la Sociedad Acapulqueña. Además, que el Huracán ocasionó una catástrofe ambiental, como son las siguientes:

a).- Contaminación en la Bahía de Acapulco, en la que se debe realizar la extracción de baterías, motores, así como restos de embarcaciones que permanecen hundidas o varadas, liberando los hidrocarburos que llevaban a bordo. Expertos ambientalistas advierten que las embarcaciones podrían provocar un daño irreparable en el ecosistema local.

b).- Daños en el coral de la Isla de la Roqueta.

c).- Devastación de árboles del Parque Papagayo, el cual es considerado el pulmón verde y la reserva ecológica más importante del Puerto de Acapulco, teniendo una pérdida de árboles que tenían más de 60 años, como las ceibas, parotas, mangos, los cuales fueron arrancados, perdiendo el 80% de su cubierta vegetal. Es necesario realizar acciones urgentes para la reforestación en las diferentes zonas afectadas.

e).- Limpieza en playas y ríos para retirar los desechos que afecten al ecosistema.

f).- Programas de recolección de basura en toda la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Regidor Genaro Vázquez Flores Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, con fundamento en los Artículos 179 numeral 1 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero; 59, 79, 80 y 268 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 33 y 46 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y; 1, 2, 6, 7, 20, 24, 33, 57, 58, 59, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero; presentó a los y las integrantes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez para su análisis y aprobación, la siguiente iniciativa:

ACUERDO ECONÓMICO



Primero.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Declara la Emergencia Climática en Acapulco.

Segundo.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Aprueba Instruir al Director de la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, para que Integren un plan de Acción Climático Municipal, Incluyendo un Inventario de Emisiones, una Estrategia de Mitigación y Adaptación para Marcar una ruta de Acción para Confrontar la Crisis Climática.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los 08 días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticuatro.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Edil Genaro Vázquez Flores, su propuesta fue incluida en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 07 de marzo del mismo año en cita, para someterlo a la opinión de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles Manuel Añorve Aguayo, Hilda Sofía Corona Mijangos y Edel Arcos Pichardo, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

Con voz informativa, el Secretario General del H. Ayuntamiento, Maestro José Juan Ayala Villaseñor propuso, y fue aceptado por los Ediles presentes que se incluyera la consideración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial como parte de este, o como parte de este plan de



acción climática municipal, al que podrán ser adicionadas el inventario de emisiones y la estrategia para la mitigación de las mismas.

IV. Discutido que fue suficientemente, y levantada la votación reglamentaria, el proyecto de Acuerdo Económico fue aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 9 de la Ley General de Cambio Climático; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, 5, 6, 12, 18 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Declara Emergencia Climática en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Dos.- Se Aprueba Instruir al Director General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, para que Integre un Plan de Acción Climático Municipal, Incluyendo un Inventario de Emisiones, una Estrategia de Mitigación y Adaptación para Marcar una ruta de Acción para Confrontar la Crisis Climática.

Tres.- Se Incluye el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial como parte de este Plan de Acción Climático Municipal, al que Podrán ser Adicionados el Inventario de Emisiones y la Estrategia para la Mitigación y Adaptación de las Mismas.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.



Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los siete días del mes de Marzo del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. Abelina López Rodríguez
2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Declarar Emergencia Climática en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Instruir al Director General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, para que Integre un Plan de Acción Climático Municipal, Incluyendo un Inventario de Emisiones, una Estrategia de Mitigación y Adaptación para Marcar una ruta de Acción para Confrontar la Crisis Climática. E Incluir el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial como parte de este Plan de Acción Climático Municipal, al que Podrán ser Adicionados el Inventario de Emisiones y la Estrategia para la Mitigación y Adaptación de las Mismas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 07 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA GALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



M. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Declarar Emergencia Climática en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Instruir al Director General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, para que Integre un Plan de Acción Climático Municipal, Incluyendo un Inventario de Emisiones, una Estrategia de Mitigación y Adaptación para Marcar una ruta de Acción para Confrontar la Crisis Climática. E Incluir el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial como parte de este Plan de Acción Climático Municipal, al que Podrán ser Adicionados el Inventario de Emisiones y la Estrategia para la Mitigación y Adaptación de las Mismas. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 07 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VAZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con base en el cual el Órgano Colegiado Aprobó el Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/SGSP/066/2024, firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, en su carácter de Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno mediante el cual, con fundamento en el Artículo 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de la Resolución elaborada por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública respecto a la propuesta de la Presidenta Municipal, Abelina López Rodríguez del nuevo Reglamento Interior del Cabildo, documento para el cual solicitó se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del mismo Ordenamiento citado, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

II.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está la de Cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

III.- Que de conformidad con los Artículos 12, 13 y 57, del Reglamento Interior de Cabildo; el cabildo tiene facultades legislativas y puede expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las



disposiciones legales aplicables; los que podrán ser Reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; Presupuesto de Egresos; Iniciativas de Leyes y decretos; Disposiciones normativas de observancia general; Disposiciones normativas de alcance particular; y, Acuerdos económicos.

IV.- Que de conformidad con los Artículos 75, 76, 77, 78 y 106 del Ordenamiento legal antes invocado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las Comisiones que la propia Ley establece.

Que pueden ser permanentes y/o especiales para atender transitoriamente asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

V.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Junio del Dos mil veintidós, celebrada el día 28 de julio del mismo año en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, el proyecto del nuevo Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, sustentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional.

VI.- En cumplimiento al considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTAC/162-P/23 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto del nuevo Reglamento Interior de Cabildo, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

VII.- Que con fundamento en el Artículo 81 fracción 1, 82 y 83 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora, es competente para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a Sesión a los integrantes de la Comisión, para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.

VIII.- Reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en Sesión permanente de fecha 17 de agosto del año en curso, y una vez que la Presidenta de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto



que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus opiniones relacionadas con el mismo, haciendo sus propuestas de modificación que consideraron pertinentes.

IX.- En ese tenor, en el desarrollo de la Sesión a que se refiere el punto anterior, por el voto de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Gobernación que asistieron a la misma, se autorizó la participación del C. Daniel Castillo de la Rosa, jefe de la oficina de la Presidencia Municipal, para que presentara el proyecto en nombre de la promovente; de igual forma, en el desarrollo de la sesión permanente se tuvo la participación de los Ediles, quienes realizaron su exposición de motivos.

X.- Después de las participaciones de los Ediles y del Jefe de la Oficina de la Presidencia Municipal, es importante señalar que se analizaron las argumentaciones realizadas, así como las consideraciones expuestas en el proyecto presentado; las cuales se toman en cuenta, y que sirven de fundamento para la emisión del Dictamen que nos ocupa, por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que es de interés para el Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez 2021-2024, el de crear, adecuar, modernizar y armonizar a la realidad social que actualmente se vive, todos aquellos ordenamientos jurídicos que rigen la vida y funcionamiento del H. Ayuntamiento y de su Administración Pública Municipal, siendo precisamente uno de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el que se asentó como compromiso actualizar el Marco Jurídico Municipal, en el eje 4.3.1.1 denominado "Actualización del Marco Jurídico.

Segundo.- Que para cumplir con sus atribuciones, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, requiere de un Reglamento Interior de Cabildo que regule de manera precisa el actuar de sus integrantes, que otorgue certidumbre y legalidad en sus determinaciones; y se encuentre armonizado con las recientes reformas que se han vivido a nivel federal y estatal, así como con las circunstancias actuales que vive nuestra Sociedad, dado que el Reglamento vigente ya se encuentra desactualizado puesto que data del 06 de Junio del Año 2005, y su última reforma fue en el Año 2016.

Tercero.- Que se necesita la actualización del Reglamento que nos ocupa, ya que se requiere un mejoramiento sustancial, eficiente y ordenado, para hacer operacional el desarrollo de las sesiones, precisar la actuación y atribuciones de los Ediles que deben desempeñar dentro del Cabildo; así como el de las Comisiones que lo integran, haciendo un cambio estructural del Reglamento para una mejor comprensión, adicionándose varios capítulos para así lograr procesos más ágiles y tomas de decisiones con soporte jurídico.



Cuarto.- Que para lograr lo antes señalado, dentro de los cambios más relevantes que propone se encuentran los siguientes:

- a) Se adiciona un capítulo denominado: DE LAS MOCIONES, que establece. la modalidad de cada una de ellas, requisitos de presentación y el momento en que un Edil puede hacer uso de ellas.
- b) Se adiciona un capítulo denominado: DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CABILDO, en donde se establecen, con mayor amplitud sus atribuciones, haciendo énfasis en las obligaciones y responsabilidades de esta unidad administrativa del cabildo.
- c) Se adiciona el título denominado: DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, en donde se establecen los derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes del cabildo, que puntualiza a mayor amplitud, las responsabilidades de los miembros del Cabildo, con la intención de que acaten con probidad sus quehaceres legislativos.
- d) Se adiciona el título denominado: DEL PROTOCOLO DE LAS SESIONES, en donde, en los 5 capítulos que lo conforman, se establece en mayor amplitud, el protocolo en que se deben desarrollar las Sesiones del Cabildo.

Quinto.- Que una vez que los Ediles Integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública discutieron ampliamente la propuesta del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, analizaron sus articulados y emitieron sus observaciones y sugerencias que consideraron oportunas, propusieron las modificaciones y adecuaciones más acordes a las actuaciones de los Ediles en las Sesiones y actividades que realizan en las respectivas Comisiones, por los que los integrantes de la Comisión consideran que se debe aprobar la propuesta planteada.

Sexto.- Que hecho lo anterior, los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, han considerado viable la aprobación del nuevo Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 75, párrafo quinto, 81 fracción 1, 82 y 83 fracción X del Reglamento Interior del Cabildo, que facultan a este H. Ayuntamiento y las Comisiones que lo integran para aprobar y expedir nuestros reglamentos y acuerdos que han de regir a la Administración Pública Municipal; y toda vez que el proyecto presentado se encuentra apegado a la legalidad y no contraviene a la moral ni a las buenas costumbres, además de que fue ampliamente discutido y



analizado por los Ediles que integramos la Comisión de Gobernación, quienes emitimos nuestras observaciones y modificaciones que consideramos convenientes, ya que es el instrumento jurídico que regula nuestro actuar al interior del Cabildo; en consecuencia, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba el nuevo Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; cuyo Contenido e Integración consta anexo a este Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Tres.- Se abroga el Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero vigente, aprobado por el Honorable Cabildo en Sesión de fecha 06 de Junio del Año 2005 y cuya última reforma data de fecha veinte de Mayo del Año Dos mil dieciséis.

Cuatro.- Quedan abrogados todos los acuerdos y resoluciones del Cabildo que se opongan a las previsiones contenidas en este Reglamento.

Quinto.- El presente Reglamento surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Cabildo, consecuentemente se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública la Disposición Administrativa de Alcance General se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 07 de marzo del mismo año en cita, para someterlo a la opinión de los integrantes del Órgano Colegiado.



III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, la Presidenta de la Comisión solicitó, y fue autorizado por los Concejales presentes, que a la Resolución se le hiciera la dispensa de la primera lectura, y se sometiera en la Sesión a su análisis, discusión y votación reglamentarias, por los argumentos que constan en el Acta respectiva.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, 5, 6, 12, 18 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba el Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; cuyo Contenido e Integración Consta anexo a este Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Se abroga el Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero vigente, aprobado por el Honorable Cabildo en Sesión de fecha 06 de Junio del Año 2005 y cuya última reforma data de fecha 14 de Octubre del Año Dos mil Veintitrés.

Artículo 3º.- Quedan abrogados todos los Acuerdos y Resoluciones del Cabildo que se opongan a las previsiones contenidas en este Reglamento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Artículo 4°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los siete días del mes de Marzo del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.

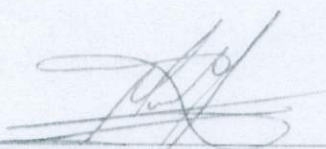
Atentamente
La Presidenta Municipal

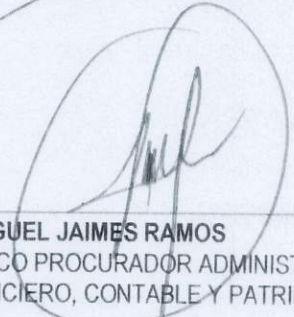
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GERO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. Abellina López Rodríguez
2021-2024

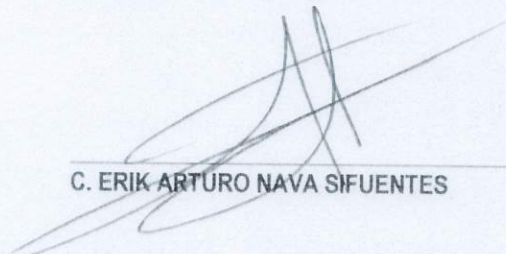
El Secretario General
del H. Ayuntamiento

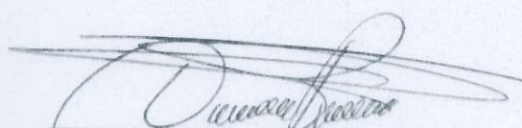
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GERO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

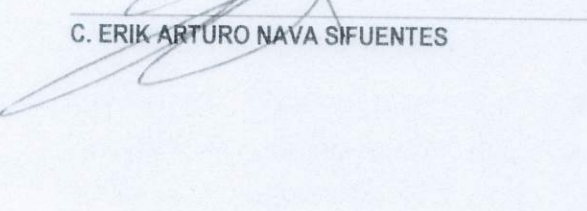
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

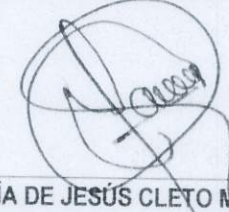

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES


C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ


Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Reglamento Interior del Cabildo; cuyo Contenido e Integración Consta anexo a este Acuerdo. Y Abrogan el Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero vigente, aprobado por el Honorable Cabildo en Sesión de fecha 06 de Junio del Año 2005 y cuya última reforma data de fecha 14 de Octubre del Año Dos mil Veintitrés; así como los Acuerdos y Resoluciones del Cabildo que se opongan a las previsiones contenidas en este Reglamento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 07 del mes de marzo del mismo año en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



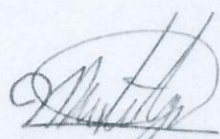
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO




C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



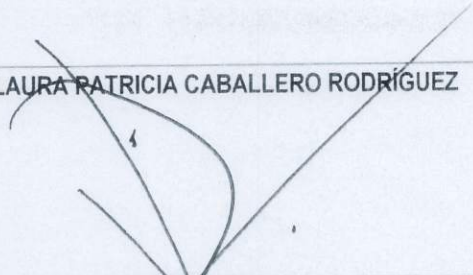
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN




C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



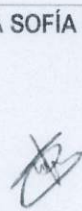
C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE




C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2013-2018



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Reglamento Interior del Cabildo; cuyo Contenido e Integración Consta anexo a este Acuerdo. Y Abrogan el Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero vigente, aprobado por el Honorable Cabildo en Sesión de fecha 06 de Junio del Año 2005 y cuya última reforma data de fecha 14 de Octubre del Año Dos mil Veintitrés; así como los Acuerdos y Resoluciones del Cabildo que se opongan a las previsiones contenidas en este Reglamento. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 07 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JUDITH LUNA NAVA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con fundamento en el cual el Pleno Otorgó su Anuencia para que la Primera Edil pueda Solicitar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Licencia por Tiempo Definido a su cargo, por el Período Comprendido del 20 de Abril al día 02 de Junio del Año Dos mil Veinticuatro.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que envié a los integrantes del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez el oficio de referencia PM/OP/044/2024 mediante el cual les comunico que solicitaré licencia por tiempo definido al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por el período comprendido del 20 de Abril al día 02 de Junio del Año 2024, por intereses de carácter personal, para lo cual requiero la anuencia del Cuerpo Edilicio y quedara asentado el tema en acta de cabildo; lo anterior lo fundamenté en lo dispuesto en los Artículos 115 fracción I penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y les confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Segundo.- Que el Capítulo X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, denominado, De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del Ayuntamiento estipula, en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada, mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 segundo párrafo determina que: Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por otra parte, el Artículo 92 de la Ley Orgánica ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Tercero.- Que el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero determina en sus fracciones XX, XXI y XXII, como atribuciones del Congreso del Estado:
Resolver al Gobernador, a los Diputados, a los integrantes de los Ayuntamientos, a los magistrados y a los titulares de los órganos autónomos, licencia temporal para separarse del cargo por un periodo máximo de seis meses;
Resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos del Estado; y
Llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos.

Cuarto.- Que el Artículo 14 del Reglamento Interior del Cabildo establece que: El Cabildo, como máximo órgano de autoridad y de Gobierno, del Municipio, en Sesión plenaria de sus integrantes, tendrá de manera enunciativa y no limitativa, entre otras, la atribución siguiente:
XII. Conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días y admitir las renunciaciones de los mismos;

Artículo 16.- Son derechos de las y los Ediles integrantes del Cabildo, entre otras:
XXIII. Obtener, previa solicitud, licencia para separarse del ejercicio de su cargo, así como solicitar su reincorporación al mismo;

Artículo 190.- La licencia, es la anuencia que otorga el Cabildo a la decisión de sus integrantes de separarse temporalmente del ejercicio de su cargo.

Artículo 191.- Los integrantes del Ayuntamiento tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 192.- Para obtener licencia, los integrantes del Ayuntamiento presentarán ante la o el Presidente Municipal, solicitud por escrito, con firma autógrafa y con señalamiento de la causa. Dicha solicitud será resuelta por el Pleno del Cabildo en la Sesión inmediata.

Artículo 193.- Los integrantes del Cabildo, tendrán derecho a solicitar y en su caso, obtener licencia temporal o indefinida del Pleno, por las siguientes causas:

- I.
- II.
- III. Otras diversas a las señaladas en la normatividad que aplique.

Quinto.- Que el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que, Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal entre otras, las siguientes:

XXI. Solicitar autorización del Ayuntamiento para ausentarse de la cabecera municipal por periodos mayores de 5 días;

XXIII. No ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado;

Sexto.- Que el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero determina que, son atribuciones del Congreso del Estado entre otras, las siguientes:

XX. Resolver al Gobernador, a los Diputados, a los integrantes de los ayuntamientos, a los magistrados y a los titulares de los órganos autónomos, licencia temporal para separarse de su cargo por un periodo máximo de seis meses;

XXI. Resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos del Estado;

Séptimo.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto en los Considerandos anteriores se observa la justificación plena de que las licencias por tiempo definido, mayor a treinta días, e indefinido, deben ser solicitadas al Congreso del Estado, y los integrantes de los Ayuntamientos deberán cerciorarse de que los solicitantes cumplan con las responsabilidades que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas para separarse del cargo y funciones.

Y el período solicitado por la Alcaldesa Abelina López Rodríguez es por un periodo de 44 (cuarenta y cuatro) días.

Que adicionalmente se observa la justificación plena de que: **gozar de licencia por más de treinta días es un derecho que le concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la Ley Orgánica del Municipio Libre a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guerrero; sin limitaciones ni justificaciones ni consideraciones algunas; y la petición de la Edil Abelina López Rodríguez se engloba en los tiempos y formas determinados en la normatividad descrita.**

II. Por lo anterior, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, y como tal Secretario del Cabildo, hizo uso de la palabra para dar cuenta del oficio recibido, y solicitar en nombre de la Presidenta Municipal, lo cual fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio, fuera incluido en la propuesta original de orden del día un proyecto de Acuerdo Económico para que el Pleno sancionara la petición, con fundamento en el Artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 73 fracciones XXI y XXIII y 91 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XXIII y XXV, 19 fracción IV, 20 fracción V, 21 fracción I, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 94, 148 párrafo cuarto, 190, 191, 192 y 193 fracción III del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Considera Viable la Solicitud que hizo la Edil Mtra. Abelina López Rodríguez; ya que no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ejercer su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Definido, por el Periodo Comprendido del 20 de Abril al día 02 de Junio del Año 2024; por lo que se Concede la Anuencia Requerida al Cuerpo Edilicio.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Consideran Viable la Solicitud que hizo la Edil Mtra. Abelina López Rodríguez; ya que no se Contempla ni se Deducen en su Contenido Ningún Impedimento para que Ejercer su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Definido, por el Periodo Comprendido del 20 de Abril al día 02 de Junio del Año 2024; por lo que se Concede la Anuencia Requerida al Cuerpo Edilicio. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

Dado a los veinte días del mes de Marzo del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Mtra. **Abelina López Rodríguez**



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**

C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

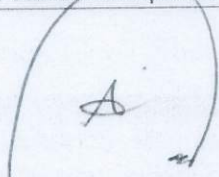
C. **ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

C. **DAMARIS RUANO LUCENA**


C. **ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**
(SOLICITÓ LICENCIA AL CONGRESO
POR TIEMPO INDEFINIDO)

C. **MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ**

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Consideran Viable la Solicitud que hizo la Edil Mtra. Abelina López Rodríguez; ya que no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ejercer su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Definido, por el Periodo Comprendido del 20 de Abril al día 02 de Junio del Año 2024; por lo que se Concede la Anuencia Requerida al Cuerpo Edilicio. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 20 del mismo año y mes en cita. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



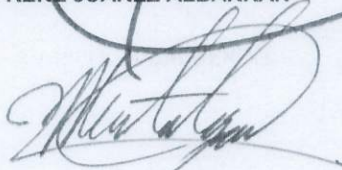
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



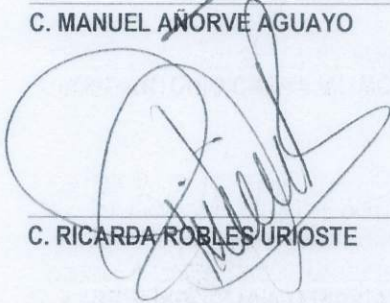
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



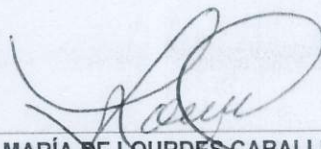
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



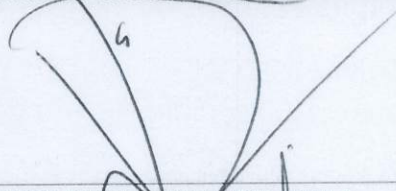
C. MANUEL ANORVE AGUAYO



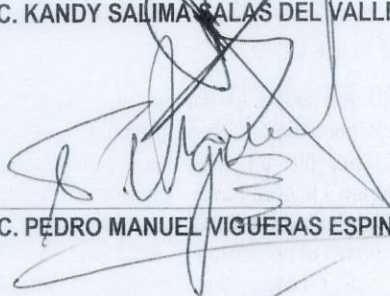
C. RICARDA ROBLES URIOSTE



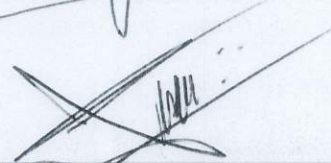
C. MARÍA DE LOURDES CABALLERO RODRÍGUEZ



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Consideran Viable la Solicitud que hizo la Edil Mtra. Abelina López Rodríguez; ya que no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ejercer su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Definido, por el Periodo Comprendido del 20 de Abril al día 02 de Junio del Año 2024; por lo que se Concede la Anuencia Requerida al Cuerpo Edilicio. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticuatro, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. MARÍA MARTHA RÍOS MORENO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Acuerdo Económico que hizo llegar la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual el Cuerpo Deliberativo aprobó la Propuesta para Designar al Ciudadano Ingeniero Vladimir Hernández Alemán, como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez.

Así también, aceptó la Renuncia de la Ciudadana Ingeniera Luz María Meraza Radilla al cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Designación hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno.



¿La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que ante la renuncia al cargo y funciones de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presentada por su titular, la Ing. Luz María Meraza Radilla, por motivos de salud; nos vimos en la necesidad de nombrar un sustituto para el desarrollo de las funciones, representaciones y planeación de los asuntos competencia de esa Dependencia. Por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos y Cabildos son los órganos del nivel municipal a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración de los asuntos del Municipio, dentro de los límites territoriales del mismo y/o en coordinación con otros niveles de Gobierno, y conforme a las competencias y facultades legales otorgadas por las leyes y reglamentos en la materia, dirigidos, encabezados y representados por una Presidenta Municipal.

Segundo.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su Artículo 29 que los Ayuntamientos, a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán entre otros, a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios ayuntamientos establezcan, fracción V, Jefe de Obras Públicas. Los servidores públicos a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Tercero.- Que el Artículo 73 fracción IX de la misma Ley Orgánica determina la facultad y obligación del Presidente Municipal de proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Oficial Mayor o Jefe de la Administración, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y demás servidores del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso.

En nuestro caso particular, el Director de Obras y Servicios Públicos, así como el Jefe de Obras Públicas mencionado en el Considerando anterior, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en vigor, se denomina Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



Cuarto.- Que de conformidad con el Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas el Ayuntamiento se auxiliará de entre otras Dependencias, fracción III, de una Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Por su parte, el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal explicita que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal cuenta, entre otras Dependencias, fracción III, con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Quinto.- Que, como lo mandata el Artículo 51 del Bando de Policía y Gobierno, el Presidente Municipal contará con la facultad de proponer o nombrar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que lo auxiliarán en el desempeño de sus funciones, así como de aceptar su renuncia, concederles licencia o removerlos, debiendo observar en su caso, lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Sexto.- Que según lo ordenado en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento los nombramientos de, entre otros Secretarios, el correspondiente al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y demás servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Séptimo.- Que por su parte, el Artículo 73 fracción X de la Ley Orgánica determina la facultad y obligación del Presidente Municipal de nombrar y remover a los servidores del Municipio, de acuerdo con la Ley.

Octavo.- Que el Artículo 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero ordena que, los Ayuntamientos son competentes para nombrar a su personal y remover libremente a sus empleados de confianza, concederles licencias y admitir sus renunciaciones, con apego al principio de legalidad, debida defensa y respeto a los derechos humanos.

Noveno.- Que el Artículo 109 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre determina que la Unidad de Obras Públicas estará a cargo de in (sic) Secretario, Director o Jefe, preferentemente con experiencia profesional en el ramo de obras públicas, responsable de vigilar los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como:

- I. Formular el Programa anual de Desarrollo Urbano Municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la consideración del Presidente Municipal y aprobación del Ayuntamiento;
- II. Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública;
- III. Coordinar y supervisar la ejecución de obras públicas cuando e (sic) lleven a cabo por otras dependencias federales o estatales, organismos descentralizados federales, estatales o municipales o empresas de participación municipal;
- IV. Otorgar licencias y permisos para la construcción, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- V. Prestar el servicio de nomenclatura, numeración oficial y alineamiento de construcciones;
- VI. Determinar y exigir el cumplimiento de las normas, instalaciones y equipos de seguridad que deben incorporarse a las construcciones en general y las que particularmente deben observarse en los que tenga acceso el público;
- VII. Proyectar, dirigir, ejecutar y conservar toda clase de obras públicas que se estimen necesarias para el mejoramiento de las poblaciones, tales como parques, jardines, áreas de recreo, vías públicas, entre otras;
- VIII. Aprobar y autorizar planos y proyectos para la construcción de casas habitación o de edificaciones para cualquier otro fin, así como para las instalaciones de las mismas;
- IX. Ordenar las medidas procedentes y urgentes que juzgue necesarias, para evitar los riesgos que pueda ofrecer cualquier construcción, así como para obligar a retirar y sancionar a quienes invadan las calles y banquetas con materiales de construcción o de cualquier otra índole, que impidan o pongan en peligro la libre circulación por las mismas;
- X. Integrar los expedientes técnicos y unitarios relativos a las obras públicas municipales, para ponerlos a disposición oportuna de los encargados de preparar e integrar la cuenta pública anual; caso contrario, se le aplicará la responsabilidad administrativa que corresponda, notificándose tal hecho a la Auditoría General del Estado;
- XI. Proponer al Presidente Municipal la creación de las zonas de reserva ecológica, de vivienda y urbanización, y el cumplimiento de las normas y criterios para la regularización de asentamientos humanos en la jurisdicción municipal;
- XII. Elaborar y vigilar el cumplimiento del plano regular del crecimiento urbano municipal; y
- XIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales aplicables.

Décimo.- Que en términos de lo que ordena el Artículo 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es la Dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Ayuntamiento. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, al cual le corresponden los asuntos englobados y derivados de estos conceptos.



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
1911-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Décimo Primero.- Que por ello, el servidor público que sea designado Titular de esta Secretaría deberá cumplir con un perfil de profesionista o de experiencia laboral, que lo defina como apto para desempeñarse en el puesto con eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos de todo tipo que le sean encomendados y asignados; así como para ejercer sus responsabilidades en forma ética y profesional; buscar el logro de la Misión y Visión del Gobierno Municipal; salvaguardar los principios rectores de Transparencia, Honestidad, Equidad, Sensibilidad, Integridad, Legalidad y Funcionalidad.

Décimo Segundo.- Que en virtud de lo anterior y, tomando en consideración las circunstancias que conlleva la administración y gobierno de un Ayuntamiento, en ocasiones se debe designar, remover, sustituir y/o ratificar a los servidores públicos y titulares de dependencias con la oportunidad y legalidad necesarias para evitar demoras en la ejecución de las acciones y funciones bajo su responsabilidad, que nos lleven a caer en omisiones o vacíos de autoridad.

Por ello, tomando en cuenta el marco teórico, conceptual y referencial anterior, y del análisis hecho, propuse ante el Pleno, al Ciudadano Vladimir Hernández Alemán como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Décimo Tercero.- Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 191, fracción 1 inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica. 1. Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico: I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su encargo, de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para poder realizar la propuesta al Cuerpo Edilicio con el objetivo de suplir la ausencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se procedió a elaborar un proyecto de acuerdo económico para someterlo a la sanción del Órgano Colegiado, el cual se incluyó en el planteamiento de orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, la cual se realizó en fecha 20 del mismo año y mes en cita.



GOBIERNO
ESTADAL DE
GUERRERO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y XIV y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 29 fracción V, 52 y 73 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 51 del Bando de Policía y Gobierno; 3, fracción IV, 16 fracción XXV, 19 fracción IV, 20 fracción V, 21 fracción I, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82 y 148 del Reglamento Interior del Cabildo; 10 y 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Acepta la Renuncia de la Ciudadana Ingeniera Luz María Meraza Radilla al cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Designación hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno.

Dos.- Se Designa al Ciudadano Vladimir Hernández Alemán como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Tres.- Tómesele la Protesta de Ley en esta Sesión del Cabildo, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.



Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Aceptar la Renuncia de la Ciudadana Ingeniera Luz María Meraza Radilla al cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Designación hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno. Y Aprueban Designar al Ciudadano Vladimir Hernández Alemán como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por los integrantes del Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 20, del mismo año y mes en cita.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 20 días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en las instalaciones del Parque "Ignacio Manuel Altamirano" más conocido como "Parque Papagayo".



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Lic. Abelina López Rodríguez



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA



Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Aceptar la Renuncia de la Ciudadana Ingeniera Luz María Meraza Radilla al cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Designación hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno. Y Aprueban Designar al Ciudadano Vladimir Hernández Alemán como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por los integrantes del Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 20, del mismo año y mes en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
(SOLICITÓ LICENCIA AL CONGRESO
POR TIEMPO INDEFINIDO)

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. MARÍA DE JESÚS CLETO MANZANÁREZ

C. MARÍA DE LOURDES CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALIMA SANCAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

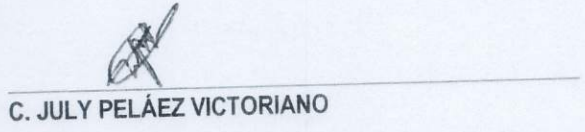
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Aceptar la Renuncia de la Ciudadana Ingeniera Luz María Meraza Radilla al cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Designación hecha en su favor en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo 2021-2024, de fecha 30 de Septiembre del Año Dos mil Veintiuno. Y Aprueban Designar al Ciudadano Vladimir Hernández Alemán como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por los integrantes del Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 20, del mismo año y mes en cita.



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



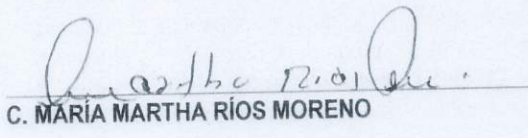
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



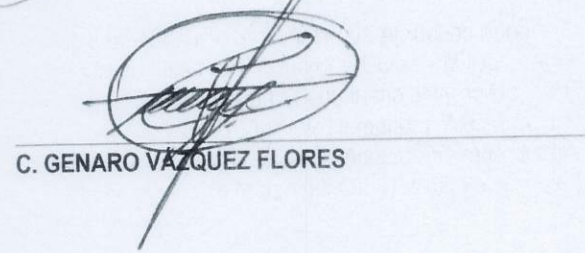
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. EDEL ARCOS PICHARDO



C. MARÍA MARTHA RÍOS MORENO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Dictamen generado por la Comisión de Hacienda con fundamento en el cual el Cabildo autorizó las Adiciones y Modificaciones Líquidas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2023, con los Movimientos Registrados al 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintitrés.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SA/CH/010/2024 firmado por el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remitió el Dictamen emitido por los Concejales integrantes de la misma, relativo a la propuesta de adiciones y modificaciones líquidas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2023, con los movimientos registrados al día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil Veintitrés; a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año 2024, celebrada el día 07 del mes de marzo del mismo año en cita, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la propuesta de adiciones y modificaciones líquidas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2023, con los movimientos registrados al 31 de Diciembre del Año 2023.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 152 del Reglamento Interior del Cabildo convocó a sus integrantes a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Cuarto.- Que los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 ascendieron a la cantidad de \$ 4,315,609,921.17 (Cuatro mil trescientos quince millones seiscientos nueve mil novecientos veintiún pesos 17/100 m.n) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio y el monto anual de los fondos de aportaciones federales.

Quinto.- Que los ingresos reales obtenidos al 31 de Diciembre del Año 2023 alcanzaron la cifra de \$ 5,071,285,743.04 (Cinco mil setenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 04/100 m.n.) lográndose una ampliación líquida al presupuesto original de \$ 755,675,821.87 (Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 87/100 m.n.) lo cual representa un incremento del 17.5%.

Sexto.- Que los Artículos 8, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios determinan los lineamientos relativos a la aplicación de los ingresos excedentes para las entidades federativas. Mientras que el Artículo 21 determina que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los Artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Séptimo.- Que la Ley Orgánica en su Artículo 155 faculta a los ayuntamientos para autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

Octavo.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 126 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público, así como el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Noveno.- Que a dicha sesión mencionada en el Considerando Segundo se invitó a la Ciudadana Miriam Dimas Hernández, Subsecretaria de Hacienda del H. Ayuntamiento, la cual brindó una amplia explicación técnica a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación a la propuesta en estudio.

Décimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitieron sus opiniones relacionadas con el mismo, por lo que hecho lo anterior, por unanimidad de los Ediles presentes acordaron aprobar dicha propuesta de Adiciones y Modificaciones líquidas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2023, con los movimientos registrados al 31 de Diciembre del Año 2023.



Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueban las Adiciones y Modificaciones líquidas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2023, con los movimientos registrados al 31 de diciembre del Año 2023, por un monto de \$ 755,675,821.87 (Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 87/100 m.n.) lo cual representa un incremento del 17.5% del presupuesto de ingresos original.

Dos.- En términos del Artículo 179 del Reglamento de Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, a los doce días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 20 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día, el Síndico Procurador Miguel Jaimes Ramos solicitó, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura y fuera sometido ya, a su análisis, discusión y votación correspondientes, por ser un asunto de obvia y urgente resolución.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracción XXV, 19 fracción IV, 20 fracción V, 21 fracción I, 81 fracción I, 82 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban las Adiciones y Modificaciones Líquidas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2023, con los Movimientos Registrados al 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintitrés, por un monto de \$ 755,675,821.87 (Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 87/100 m.n.) lo cual Representa un Incremento del 17.5% con Respecto al Presupuesto de Ingresos Originalmente Aprobado.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 20 días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro en la Sala de Cabildos "Juan. R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en las instalaciones del Parque "Ignacio Manuel Altamirano" más conocido como "Parque Papagayo".



Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Adiciones y Modificaciones Liquidadas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2023, con los Movimientos Registrados al 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintitrés, por un monto de \$ 755,675,821.87 (Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 87/100 m.n.) lo cual Representa un Incremento del 17.5% con Respecto al Presupuesto de Ingresos Originalmente Aprobado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.



Atentamente
 La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Mtra. Abelina López Rodríguez



El Secretario General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2021-2024
 Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA
 (SOLICITÓ LICENCIA AL CONGRESO
 POR TIEMPO INDEFINIDO)

C. MARÍA DE JESUS CLETO MANZANÁREZ



Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Adiciones y Modificaciones Líquidas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2023, con los Movimientos Registrados al 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintitrés, por un monto de \$ 755,675,821.87 (Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 87/100 m.n.) lo cual Representa un Incremento del 17.5% con Respecto al Presupuesto de Ingresos Originalmente Aprobado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. MARÍA DEL LOURDES CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBÉTZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



M. MUNICIPALIDAD
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Adiciones y Modificaciones Liquidadas al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2023, con los Movimientos Registrados al 31 de Diciembre del Año Dos mil Veintitres, por un monto de \$ 755,675,821.87 (Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos 87/100 m.n.) lo cual Representa un Incremento del 17.5% con Respecto al Presupuesto de Ingresos Originalmente Aprobado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. MARÍA MARTHA RÍOS MORENO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año III Volumen 3
Bimestre Febrero-Marzo del Año 2024

Fecha de la publicación: 14 de Abril del Año 2024

Responsable de la Publicación:
C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Compilación y encuadernación
C. Cirenía Ramírez del Carmen

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque Ignacio Manuel Altamirano
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez
Tels.: (744) 4407000 Exts. 4449 & 4450

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**8 DE
MARZO:
Día Internacional
de la Mujer.**